



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 78 -2018-MDCC

Cerro Colorado, 02 JUL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Extraordinaria N° 07-2018 del 28 de junio del 2018, trató la solicitud de donación de instrumentos musicales a favor de la Banda de Música de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, sobre el particular, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina manifiesta que por principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el artículo 123° de la precitada norma preceptúa que las relaciones que mantienen las municipalidades con el gobierno nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen reciprocamente;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, previene que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, a la luz de lo glosado, de autos se desprende que con Oficio N° 002-2018-ENFP-PPN/ESCESTP-AQP-RRHH, el Cnrl. PNP César Augusto Arredondo Ramos, Director de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de Arequipa, solicita a esta comuna distrital la donación de instrumentos musicales a favor de la Banda de Músicos de la institución que dirige, consistente en 1 tuba, 1 flauta travesera, 2 clarinetes, 1 tambor, 1 bombo, 1 trompeta, y 1 trombón;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento con Informe N° 320-2018-SGL-MDCC, remite cotización por la suma de S/ 23,525.00 (veintitrés mil quinientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, a través del Proveído N° 1779-2018-GM-MDCC, el Gerente Municipal requiere se le informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el pedido formulado;

Que, con Hoja de Coordinación N° 013-2018-MDCC-GPPR-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, tomando en cuenta lo solicitado, luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, expresa que se cuenta con los recursos necesarios para atender el apoyo peticionado hasta por un importe de S/ 6,975.00 (seis mil novecientos setenta y cinco con 00/100 soles) el que podrá brindarse en tanto sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, por las consideraciones expuestas y estando al acuerdo adoptado por **MAYORÍA** el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 07-2018-MDCC del 28 de junio del 2018, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de instrumentos musicales a favor de la Banda de Música de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial de Arequipa hasta por la suma especificada por la Sub Gerencia de Presupuesto en la Hoja de Coordinación N° 013-2018-MDCC-GPPR-SGP.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con las áreas pertinentes, realice la entrega de lo aprobado con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

